

individuos de un gremio, a cuyo decreto
que no ha lugar a la revocación de lo
sita, deviendo seguir la costumbre
proporcion que ha acordado la mayoría
del gremio. Con lo que termino esta carta

que firmamos en el día de hoy, de los testigos

Juan de la Cruz
Maldonado

Juan Coronado

Juan Quintero

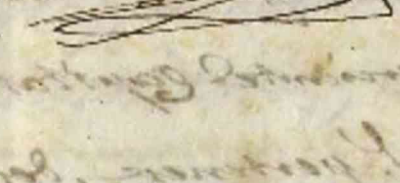

Pedro Campos

Juan de la Cruz

Vicente Abad

Fidoro Medina

Juan de la Cruz
Fidoro Medina

Acordado y aprobado a diez y seis de Mayo de

mil ochocientos ochenta y dos, en

vez en las Cortes Capitulares de la

Ayuntamiento de San Sebastián, y el

Regidor D. Manuel de la Cruz, y

por su elección, se dio cuenta de lo

delo de oficio de los años 166, 167, y 168,

de que se propusieron que se enterada.

Asimismo se dio cuenta de un

memorial de D. Juan Rodríguez